



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral **N° 571-2022-IPD/DINADAF**

Lima, 07 de julio de 2022

VISTO: El Oficio N° 530-2022-FDPT de fecha 15 de junio de 2022 signado con el Expediente N° 0012306-2022, el Oficio N° 566-2022-FDPT de fecha 23 de junio de 2022 signado con el Expediente N° 0012973-2022 y el Oficio N° 641-2022-FDPT de fecha 06 de julio de 2022, signado con el Expediente N° 0014076-2022, cursados por la Federación Deportiva Peruana de Tenis; los Informes Técnicos de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 494 y 495-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022 de fecha 27 de junio de 2022 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 001125-2022-GDS/IPD de fecha 28 de junio de 2022 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 530-2022-FDPT de fecha 15 de junio de 2022 signado con el Expediente N° 0012306-2022, la Federación Deportiva Peruana de Tenis solicita autorización para que su delegación deportiva participe en los siguientes eventos deportivos internacionales en calidad de **SUBVENCIONADO**:

Evento Deportivo Internacional	Ciudad	País	Fechas de competencia
J3 SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	REPUBLICA DOMINICANA	11 AL 16 DE JULIO DE 2022
J3 SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	REPUBLICA DOMINICANA	18 AL 23 DE JULIO DE 2022

Que, mediante el Oficio N° 566-2022-FDPT de fecha 23 de junio de 2022 signado con el Expediente N° 0012973-2022, la Federación Deportiva Peruana de Tenis adjunta formato ATF6 modificado con fecha de ida 11 de julio de 2022;

Que, mediante el Oficio N° 641-2022-FDPT de fecha 06 de julio de 2022 signado con el Expediente N° 0014076-2022, la Federación Deportiva Peruana de Tenis adjunta compromiso de retorno de la deportista integrante de la delegación deportiva;

Que, mediante los Informes Técnicos de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 494 y 495-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022 de fecha 27 de junio de 2022 emitidos por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados este órgano técnico en materia deportiva declara favorable la participación de la delegación deportiva propuesta por la Federación Deportiva Peruana de Tenis para ambos eventos deportivos internacionales;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Que, mediante el Informe N° 001125-2022-2022-GDS/IPD de fecha 28 de junio de 2022 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de esta Dirección Nacional concluye que Federación no ha presupuestado su participación en los eventos denominados “**J3 SANTO DOMINGO**” y “**J3 SANTO DOMINGO**”, por ser eventos **NO SUBVENCIONADOS** y, acto seguido, recomienda continuar con el proceso de autorización de participación;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 068-2022-IPD/P de fecha 23 de mayo de 2022, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

Que, en mérito a los informes de las unidades funcionales competentes y de acuerdo a las razones ahí expuestas, esta Dirección Nacional aprueba la solicitud de autorización de participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Tenis en los eventos deportivos internacionales “**J3 SANTO DOMINGO**” y “**J3 SANTO DOMINGO**”, a realizarse en distintas fechas, en los términos indicados;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Manual de Indicaciones Metodológicas 2019 aprobado mediante Resolución Directoral N° 313-2019-DINADF/IPD; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR** la participación de la Federación Deportiva Peruana de Tenis en los siguientes eventos deportivos internacionales:

Evento Deportivo Internacional	Ciudad	País	Fechas de competencia	Delegación deportiva
J3 SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	REPUBLICA DOMINICANA	11 AL 16 DE JULIO DE 2022	Deportista No Subvencionada - Daniela Carolina Rubio Yi
J3 SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	REPUBLICA DOMINICANA	18 AL 23 DE JULIO DE 2022	Deportista No Subvencionada - Daniela Carolina Rubio Yi



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Artículo 2°. – **PRECISAR** que la participación en los mencionados eventos deportivos internacionales de la Federación Deportiva Peruana de Tenis iniciará el 11 de julio (fecha de ida) y culminará el 23 de julio del año en curso (fecha de retorno), de acuerdo a lo establecido en los Informes Técnicos de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 494 y 495-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022 de fecha 27 de junio de 2022.

Artículo 3°. – **DISPONER** que la Federación Deportiva Peruana de Tenis dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°. – **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SILVIA HELENA PEREZ BECERRA
Directora Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte

Exps. 0012306-2022, 0012973-2022 y 0014076-2022